## 1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación *"Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN*", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

*(…)*

2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. (…)*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva. (…)*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil. (…)*

15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*
18. *Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."*

Con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

*"(…).*

23. *Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)"*

Que el Decreto 2253 de 2015 determina que la Dirección Programática de Reintegración (DPR) debe entre otras funciones:

1. *Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. (…)*
4. *Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración (…).*

Que la Subdirección Territorial (ST) como unidad de trabajo depende de la DPR y mediante el Decreto 2253 de 2015 se le confirieron las siguientes funciones:

1. *Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*
3. *Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración. (…)*
5. *Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración (...)*

De acuerdo con la Resolución Interna N.º 0767 de 2018 artículo 17, el Grupo de Diseño deberá cumplir las siguientes funciones:

(…)

2. *Apoyar en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. (…)*
6. *Participar en la formulación del plan estratégico de corresponsabilidad de actores externos en torno a la política de Reintegración.*
7. *Apoyar en la definición y operacionalización de las líneas de investigación internas y externas a la entidad con base en las directrices, lineamientos y normativa vigente. (….)*

*Ahora bien, en el artículo 18 de la resolución referida anteriormente, el Grupo de Articulación Territorial cumplirá las siguientes funciones:*

*(…)*

2. *Coordinar la implementación de la política, a través de Planes de Acción a nivel regional o local, en relación con la reintegración de población desmovilizada.*
3. *Mantener la unidad de criterio en la interpretación y las directrices misionales para la aplicación e implementación de los beneficios y servicios de la Política de Reintegración. (…)*
6. *Desarrollar planes de acción en conjunto con el Grupo de Cooperación que permitan operar las iniciativas que surjan en el marco de la corresponsabilidad de Actores Externos con la Política de Reintegración.*
7. *Participar de la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las políticas, planes y programas que deba presentar el Director General a las instancias que lo soliciten. (…)*
10. *Aportar los insumos necesarios a los Comités que lo requieran, en lo de su competencia.*
11. *Apoyar la implementación y mejora del Sistema de Información para la Reintegración de conformidad con sus competencias.*
12. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.*
13. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación. (…)*
15. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en cumplimiento de la misión y objetivos planteados ha desarrollado un fuerte componente territorial y descentralizado que le ha permitido la comprensión, enfoque, caracterización y atención particular a la población objeto, potenciando los resultados efectivos y reconocimientos de su gestión en todos los niveles.

Es así como la Subdirección Territorial cuenta con un importante rol por sus gestiones en materia de diseño, articulación e implementación, mediante la propuesta, actualización y ajuste de conceptos y metodologías; formulación, implementación y actualización de estrategias: acompañamiento a la población objeto y puesta en marcha de los planes, programas y proyectos a través de los Grupos Territoriales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

La continuación de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica supone un acompañamiento y apoyo a la población objeto en: (..) 2) la formación de personas autónomas y responsables, a través de la atención psicosocial y manejo saludable del tiempo libre. 3) Promover estilos de vida saludables en los ámbitos físico y mental a través del acceso al Sistema General de Seguridad Social y Salud 4) Promover la permanencia en el sistema educativo formal, 5) Contribuir a la construcción de habilidades y destrezas que permitan la inserción exitosa en el mercado laboral y la generación de sus propios ingresos. 6) Promover la convivencia, la reconciliación y fortalecer socialmente a las comunidades receptoras. 7) Fortalecer la política de Estado para la reintegración.
Por su parte la implementación de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de los ex integrantes de las FARC-EP da respuesta a la necesidad del diseño de una política que posibilite el proceso a la vida civil de este colectivo. De esta forma, se plantea como objetivo (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC–EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias. Lo anterior en articulación con la Unidad Técnica de Reincorporación, grupo de trabajo adscrito a la Dirección General de la entidad.

Así mismo, la ARN asumió el enfoque de Reintegración con fundamento en cuatro (4) ejes: 1) la situación de vulnerabilidad asociada a su pertenecía a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML), teniendo en cuenta las motivaciones para su vinculación, efectos de pertenencia, efectos de prisionización y adaptación al nuevo contexto; 2) el desarrollo de capacidades y el acceso a activos como medio para la superación de dicha situación de vulnerabilidad; 3) el ejercicio autónomo de la ciudadanía, comprendido como el actuar libre y consciente que conlleva la exigencia de derechos y el ejercicio de deberes de un individuo y su responsabilidad y; 4) El enfoque reconciliador, que consiste en la promoción y la participación en acciones de reconciliación y la construcción de escenarios de convivencia pacífica.

De esta forma, la Subdirección Territorial para el cumplimiento de sus funciones de actualización, implementación, formulación, seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y metodologías que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la entidad en cuanto a la Política de Reintegración, Reincorporación y Atención Preferencial y su respectiva articulación con los Grupos Territoriales y con las demás dependencias de la entidad debe contar con un grupo de colaboradores idóneos para poder responder a las necesidades y nuevos retos que implican ambos procesos. Es así como, actualmente la Subdirección Territorial para el cumplimiento de sus funciones está compuesta por el Despacho, el Grupo de Diseño, Grupo de Articulación Territorial y 19 Grupos Territoriales, grupos que se articulan para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad.

En este sentido para la vigencia 2023, desde los procesos misionales liderados por la Subdirección Territorial se logró la aprobación de 5.544 proyectos que beneficiaron a 10.325 personas en proceso de reincorporación, 5.417 proyectos individuales aprobados, beneficiando a 6.490 personas, 126 proyectos colectivos aprobados,

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

beneficiando a 7.480 personas vinculadas a 233 formas asociativas. Así mismo, se logró la vinculación de 4.261 personas a una actividad económica.

Frente al componente de Habitabilidad y Vivienda de la Ruta de Reincorporación se logró que 2.157 personas se vincularan a las rutas de acceso a vivienda, adicionalmente a lo anterior, para el cierre de la vigencia 2023 se tienen comprados 15 predios para la consolidación de 10 ETCR: Las Colinas (San José del Guaviare, Guaviare), La Fila (Icononzo, Tolima), Llano Grande (Dabeiba, Antioquia), El Estrecho (Patía, Cauca), Mutatá (Mutatá, Antioquia - 2 predios), Charras (San José del Guaviare, Guaviare), La Variante (San Andrés de Tumaco, Nariño - 2 predios), Yarí (El Doncello, Caquetá), Pondores (San Luís, Fonseca y La Guajira) y la Plancha (Anorí, Antioquia – 2 predios), beneficiando a 1.260 personas en proceso de reincorporación.

Para el componente educativo se logró 6.910 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA, en la línea de salud 14.063 personas fueron afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, 12.503 personas fueron afiliados al sistema de protección a la vejez y BEPS. Se realizo un acompañamiento Integral: 11.150 personas en reincorporación registrando un acompañamiento psicosocial y finalmente se realizó un fortalecimiento Comunitario de 4.552 personas que participaron en el proceso de reincorporación comunitaria.

En el proceso misional de Reintegración Especial se logró la vinculación de 1.357 personas de manera voluntaria al proceso, lo que permitió que en su dimensión productiva el 43% de las personas estuvieron ocupadas porcentualmente así: 100% en un trabajo informal y el 0% restante en un trabajo formal. En la dimensión salud 108 recibieron atención focalizada y beneficios económicos por una condición de salud que lo inhabilitaba de forma permanente o transitoria, bajo esta misma dimensión se logró la afiliación en un 99% al sistema de seguridad social.

En su dimensión personal se logró el acompañamiento psicosocial a 940 personas, ahora, 1.014 personas en proceso culminaron o hicieron parte a un nivel educativo en los que encontramos que, 93 personas contaron con básica primaria, 132 personas contaron con básica secundaria y 724 contaron con media vocacional.

Es por esto que, para seguir fortaleciendo las apuestas en materia de Reincorporación, Reintegración y Atención Diferencial, desde la Subdirección Territorial se ha estructurado un modelo de acompañamiento multidimensional para la población sujeta de atención, por lo que se hace necesario contar con los perfiles idóneos para la conformación de cada uno de los equipos de los Grupos Territoriales, los cuales puedan responder a las necesidades y objetivos, tanto misionales, como administrativos.

Para el caso de la ruta de Reincorporación, este modelo propende por el fortalecimiento de los procesos organizativos de las personas en proceso de reincorporación, en términos productivos, comunitarios, políticos, etc., siendo sus principales objetivos:

1. Lograr una mayor efectividad en los tiempos de acompañamiento a los y las firmantes
2. Fortalecer los procesos colectivos territoriales
3. Acompañar y orientar los ejercicios misionales contratados por ARN (asistencias técnicas, procesos de prevención y reconciliación, Agendas Territoriales, etc.)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4. Disponer a los Grupos Territoriales para responder, con mayor efectividad a los componentes del Programa de Reincorporación Integral

Si bien, como se mencionó anteriormente este modelo busca fortalecer los procesos organizativos colectivos, contempla la diversidad que puede presentarse en el marco de la reincorporación, por lo que plantea, según sus particularidades, un acompañamiento colectivo para los participantes que estén vinculados a las distintas formas asociativas y uno individual, para las personas firmantes que han optado por esta opción dentro de la ruta, como se expone a continuación:

**RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO COLECTIVO:**

El propósito del acompañamiento de la ARN debe propender por el fortalecimiento de los procesos comunitarios y dicho acompañamiento y las actividades que de este se deriven permitirán evidenciar que las y los participantes están activos dentro del proceso de reincorporación. Dentro de la ruta colectiva se identifican las siguientes expresiones:

1. Personas en proceso de reincorporación asociadas a cooperativas
2. Personas en proceso de reincorporación con Proyecto de Reincorporación Económica (PRE) Colectivo
3. Personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos individuales de corte asociativo que vinculen a más de cinco personas
4. Proyectos productivos de carácter colectivo (iniciativas) de carácter autogestionado
5. Personas en proceso de reincorporación vinculadas a instancias de participación como el CNR o los CTR
6. Liderazgos de organizaciones de firmantes
7. Universo de la reincorporación comunitaria y de los Trabajos, obras y actividades con contenido restaurador/reparador -TOAR-

**Características de la ruta de acompañamiento colectiva**:

Se realizará acompañamiento a la expresión colectiva buscando un fortalecimiento a dichos procesos. Para ello se contará con el liderazgo de un orientador temático (productivo, comunitario o de relacionamiento) y un equipo de facilitadores con los siguientes énfasis:

1. El acompañamiento se realizará, como mínimo cada dos mes.
2. Cada persona en proceso de reincorporación contará con un facilitador/a para recibir atención por demanda cuando así lo requiera
3. Las y los firmantes pueden migrar de un modelo a otro (colectivo/individual) según sus intereses o actividad real en los procesos colectivos. En ese sentido, deberán reportar, de manera oportuna a la ARN, su voluntad de participar en cualquiera de los modelos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

**RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL:**

Este proceso contempla el fortalecimiento integral de las y los firmantes que no desean vincularse a procesos colectivos, entendiendo que su decisión deberá responder a sus necesidades e intereses, partiendo del conocimiento de los escenarios y posibilidades de participación colectiva.

**Características de la ruta de acompañamiento individual:**

1. El acompañamiento se realizará de forma individual. Para ello, se sugiere citar a los firmantes en grupos de 3-7 personas; sin embargo, si alguna persona desea que su atención sea completamente individual, este escenario también estará disponible
2. El acompañamiento se realizará cada 2 meses
3. Cada persona en proceso de reincorporación tendrá asignada un facilitador o facilitadora
4. Las y los firmantes pueden migrar de un modelo a otro (colectivo/individual) según sus intereses o actividad real en los procesos colectivos.

En el marco de este acompañamiento habrá personas que, aun siendo parte de colectividades, no participan de manera activa en los distintos escenarios. En estos casos se deberá activar la ruta de acompañamiento individual. También se contempla la posibilidad de que haya firmantes que hagan parte de más de una colectividad, por ejemplo, personas en proceso de reincorporación asociadas a cooperativas que también son líderes de organizaciones de firmantes. En este caso el Grupo Territorial deberá tomar la decisión acerca de cuál será la instancia a partir de la cual se contemplará el seguimiento.

Para el 2024 desde el Despacho de la Subdirección Territorial se tienen proyectadas las siguientes metas:

1. Participar en la construcción de informes y reportes que sean solicitados en el marco de los procesos misionales que adelanta la agencia entre ellos Reintegración, Reincorporación, Atención Diferencial y demás que surjan en el marco de la implementación de la paz total.
2. Hacer seguimiento desde el Despacho a la articulación con las Subdirecciones de Seguimiento Gestión Legal y demás oficinas de la entidad en la construcción de informes, cumplimiento de metas e indicadores planteadas en el Plan Cuatrianual del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2028.
3. Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Reintegración, Reincorporación y Programa de Atención Diferencial a nivel territorial.
4. Participar en la construcción e implementación de los programas con enfoque diferencial étnico y de genero dirigidos a la población indígena, población afrocolombiana, raizal y palenquera y comunidad en condición de discapacidad.
5. Realizar el seguimiento a los contratos y/o convenios interadministrativos que se suscriban en los grupos de trabajo que integran la subdirección territorial, para una adecuada ejecución presupuestal.
6. Revisar y analizar los informes externos o de organismos de control, relacionados con el seguimiento a la implementación de los procesos a cargo de la ARN.
7. Responder las solicitudes de información internas y externas de manera oportuna.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8. Adicionalmente, la Subdirección requiere dar cumplimiento al Plan Estratégico del cuatrienio que responde a su vez a las directrices de los CONPES 3931, 4080 y 4040.

Así la cosas, de manera general la entidad evidencia una necesidad ante el contexto detallado anteriormente y las particularidades de su operación, de contar con un grupo de personas que realicen actividades de **FACILITADOR,** las cuales consisten en el acompañamiento a las personas en proceso de reincorporación que se encuentren ubicadas en el espacio geográfico que le corresponde al Grupo Territorial. Se requiere un acompañamiento con independencia y criterio técnico en la formulación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral el cual está conformado por cuatro (4) componentes: Reincorporación Social, Reincorporación Política, Reincorporación Económica y Reincorporación Comunitaria.

Así mismo, se requiere acompañamiento en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes colectivos e individuales de reincorporación, de los cuales se derivan los proyectos productivos enmarcados en los cinco sectores de la economía: primario (pesca, agricultura, ganadería), secundario (industrial y construcción) y terciario (servicios, comercio, transporte y comunicaciones), cuaternario (investigación y tecnología) y quinario (educación, salud y cultura).

Dicho grupo de personas deberá cumplir con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo; para lo cual, la ARN no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

## 3. OBJETO

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, debe informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Debe presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, debe informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deben ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se debe acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes o que la modifiquen.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no

atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, debe oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.

**18.** Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.

**19.** Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, debe responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

### 4.2. Obligaciones Específicas

**1.** Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

**2.** Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

**3.** Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

**4.** Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.

**5.** Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.

**6.** Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.

7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.
8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato.

## 5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes o que la modifiquen.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15** de diciembre de 2024.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en **FUSAGASUGA** departamento de **CUNDINAMARCA.**

## 8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

| Autorización o permiso | Requiere (SI/NO) |
|---|---|
| Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI |

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

Por último, para la prestación de estos servicios, es aplicable el cobro del IVA de acuerdo con el régimen tributario de la persona natural a contratar, por lo que, en caso de aplicar, al valor de los honorarios se debe adicionar lo correspondiente al valor de dicho impuesto.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Información perfil acto administrativo interno** | **Actividad contractual y tipo** | **Requisitos y alternativas** | **Honorarios mensuales** |
| | FACILITADOR | Pregrado con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada | $5.478.000 |
| **Perfil requerido Facilitador** | **Estudio** | **Experiencia** | |
| | Profesional en:<br>• Ciencias Sociales, Humanas y afines.<br>• Ciencias Económicas, Administrativas, Contables, financieras y afines.<br>• Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines<br>• Ciencias de La Educación y afines.<br>• Ciencias agrícolas, zootecnia y afines. | Profesional con experiencia relacionada en alguna de las siguientes actividades:<br>- Atención de grupos poblacionales en condiciones diferenciales.<br>- Formulación, seguimiento o evaluación de programas, planes o proyectos.<br>- Liderazgo en procesos sociales o comunitarios.<br>- Asesoría o acompañamiento en proyectos productivos. | |

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **$57.519.000** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

## 12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$5.478,000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c)**. Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente debe describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

## 13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | A quién se le | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | ¿Afecta la | Persona | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato | Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista / Entidad | Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | Una vez se presente el evento | Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad | Identificación de normas que impacten el objeto contratado | Permanente |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso | Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información | 2 | 3 | 5 | Medio | No | Supervisor | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | A través de informes de supervisión | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado | Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones | 2 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | A través de informes de supervisión | Mensual |

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades | Imposibilidad de realizar desplazamientos | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista / Entidad | Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Supervisor | Una vez se presente el evento | Una vez se superen las causas que dan origen al evento | Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad | Permanente |
| 5 | General | Interno / Externo | Ejecución | Operacionales | Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones | Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Supervisor | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | A través de informes de supervisión | Mensual |

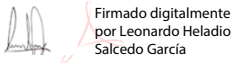
## 15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

## 16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **COORDINADORA GRUPO TERRITORIAL ARN CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **CAROLINA CETINA ZORRO,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.




_____

**LEONARDO HELADIO SALCEDO GARCIA**
**Subdirector Territorial**

**Área solicitante**: DPR - Subdirección Territorial – Grupos Territoriales.
Elaboró: Ángela María Forigua – Profesional 2 Subdirección Territorial.